

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8501 *SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA SUR S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que el 19 de diciembre de 2021 de enero de 2020 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. (Sociedad Segregada), acordó de la operación de segregación de la rama de actividad de fabricación y comercialización de cemento y áridos de la Sociedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ciudad Autónoma de Melilla, y la transmisión en bloque y a título universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de dicha unidad económica a favor de una Sociedad de nueva creación que se denominará SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA SUR S.L. (Sociedad Beneficiaria), que estará íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Segregada, y que quedará constituida como consecuencia de la segregación.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos del Proyecto de segregación suscrito por el Consejo de Administración de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. con fecha 29 de septiembre de 2021 y publicado en su página web corporativa (www.fym.es), con posibilidad de descarga e impresión, junto con la restante documentación relevante de la segregación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. en Carretera de Almería km 8, CP 29720 de Málaga.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

Malaga, 19 de diciembre de 2021.- Los Administradores Mancomunados de Sociedad Financiera y Minera S.A, Hanson Hispania S.A.U., representada por D. Jesús Ortiz Used y Hanson Pioneer España S.L.U, representada por D. Pablo Rodríguez Peláez.

ID: A210067901-1